

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 27-jul-22. Pasa a despacho del señor Juez, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 1754
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Centro Comercial Sembrador Plaza
Demandado: Enrique Moran Caicedo y Silvia Patricia Peña Hernández
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00430-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se allega a nuestro correo institucional escrito de la apoderada judicial del extremo demandante, informando que el despacho comisorio N° 036 del 29 de noviembre de 2018, fue radicado en la inspección de policía, fijando fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro el **26 de agosto de 2021**.

En virtud de lo anterior y toda vez que la aparte actora, como tampoco la Alcaldía de Palmira han aportado los documentos necesarios donde conste que se realizó tal diligencia, se procederá a requerir a la entidad competente con el fin de que se sirva aportarlos.

DISPONE:

REQUERIR a la Alcaldía de Palmira, con el fin de que se sirva allegar el acta y audio contentivos de la diligencia de secuestro realizada al inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria N° 378-165723, inmueble local 01 de la carrera 19 N° 22-31 del Centro Comercial Sembrador Plaza de Palmira, el cual fue comisionado a través del despacho comisorio N° 036 de fecha 29 de noviembre de 2018.

Y Seguin lo manifiesta la mandataria judicial de la parte demandante, se fijó como **fecha** para llevar a cabo dicha diligencia el **26 de agosto de 2021**, a la hora de las 9:00 am.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal
Civil 005
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db1ca3b24b3d75341c4c4ba66de10428c1f399895c3982102505ca0565981bff**

Documento generado en 03/08/2022 02:25:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>